



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIV

Martes 9 de noviembre de 1999

Número 3.850

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.791.-** Pase de la Viceconsejería de Festejos, integrada en la Consejería de Turismo, Ferias y Festejos, a formar parte de la Consejería de Participación Ciudadana y Juventud y nueva denominación de las Consejerías de Turismo, Ferias y Festejos y la de Participación Ciudadana y Juventud.

##### AUTORIDADES Y PERSONAL

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.803.-** Asunción de la Presidencia Actal, por parte del Excmo. Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto, hasta regreso del Presidente titular.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.760.-** Notificación a D<sup>a</sup>. María Luisa Sala Ramos, en relativa al concepto tributario del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

**3.761.-** Declaración de vacante del puesto F-34 del Mercado Central.

**3.762.-** Notificación a D. Enrique Ramírez Muñoz, en relación con el puesto P-32 del Mercado Central.

**3.763.-** Notificación a D. Ramón Gallardo Fernández, relativa al puesto P-42 del Mercado Central.

**3.765.-** Declaración de vacante del puesto A-40 del Mercado Central.

**3.768.-** Notificación a D. Ashok Kanayalal Dhanwani en expediente de Licencia de Apertura de local sito en Edificio Plaza de los Reyes, solicitada por D. Emilio Mendoza Ruiz en representación de Dozahi, S.L., para ejercer la actividad de Supermercado.

**3.769.-** Notificación a D. Francisco Sánchez Montoya en expediente de Licencia de Apertura de local sito en Edificio Plaza de los Reyes, solicitada por D. Emilio Mendoza Ruiz en representación de Dozahi, S.L., para ejercer la actividad de Supermercado.

**3.770.-** Notificación a D. José Sánchez Montoya en expediente de Licencia de Apertura de local sito en Edificio Plaza de los Reyes, solicitada por D. Emilio Mendoza Ruiz en representación de Dozahi, S.L., para ejercer la actividad de Supermercado.

**3.771.-** Notificación a D. Mustafa Abdelkader Mohamed en expediente en Licencia de Apertura de local sito en C/ Tte. Muñoz Castellanos, Edif. Ceuta Center B-14-15, para ejercer la actividad de Venta de Artículos Deportivos.

**3.773.-** Información pública en expediente de Licencia de Implantación de local sito en Avda. Compañía del Mar s/n, solicitada por D. Juan Carlos Ríos Claros, en representación de Parque Marítimo del Mediterráneo S.A., para dedicarlo a Solarium, Piscina uso Público y Espectáculo Aire Libre.

**3.798.-** Notificación a D. Ariaz Abdelkrim, por realizar transportes de viajeros sin licencia.

**3.799.-** Notificación a D. Mohamded Habib Ahmed Tahar, en expediente de ejecución de obras sin licencia en c/ Rafael Orozco nº 34.

**3.800.-** Notificación a D. Antonio Ruiz Lazo, en Acta de Disconformidad 26/99.

**3.801.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Mina Mohamed Abdeselam, por ejecución de obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Este nº 377.

**3.802.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Hicho, por ejecución de obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Norte nº 5.

**3.804.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Gema Guerrero García, en relación con la solicitud de licencia de obras en c/ Hernando de Soto nº 2.

#### Comandancia Militar de Marina en Ceuta

**3.779.-** Notificación a cuantas personas se crean con algún derecho del hallazgo de una patera de color azul, carente de matricula y nombre, y con un motor fuera borda marca Yamaha.

**Delegación del Gobierno en Ceuta**

**3.774.-** Notificación a D. Hamido Mohamed Mohamed, en Resolución P. Simplificada 75/99.

**3.805.-** Notificación a D. Ahmed Bagdad Maimón, en Expte. Obras Clandestinas 66/99.

**3.806.-** Notificación a D. Bachir Abdeselam Mohamed, en Expte. Obras Clandestinas 58/99.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Instituto de Migraciones y Serv. Sociales**

**3.776.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Josefa Ferrezuela Motos, en expediente 51/1004877-M/93.

**3.780.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Angela Domínguez Sargadoy, en expediente 51/0405-L/89.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social**

**3.777.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**3.778.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**Subdelegación del Gobierno en Cádiz**

**3.775.-** Notificación a D. Manuel Joaquín Moreno Morales, en Resolución 2701/1999.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de lo Social de Ceuta**

**3.788.-** Subasta pública contra Antena Ceuta Televisión S.L., en Ejecución 90/99 dimanante de autos 203/99, del Juzgado de lo Social de Ceuta.

**3.790.-** Notificación a la empresa El Rincón de Nacho, C.B., en ejecución 110/99 dimanante de autos 220/99, del Juzgado de lo Social de Ceuta.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

**3.782.-** Notificación a D. Said Bakali, en Juicio de Faltas 151/99.

**3.787.-** Citación a D. Drissia El Rhayamine, en Juicio de Faltas 264/99.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**3.781.-** Requisitoria a D. Mohamed Ahmed Mehdi, en Procedimiento Abreviado 113/99.

**3.807.-** Requerimiento a D. Luis Miguel Alcántara Astorga, en Juicio de Menor Cuantía 383/97.

**ANUNCIOS****CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**3.764.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por las obras de rehabilitación de fachada principal y cierres metálicos en Mercado de calle Real 90, en expte. 300/98.

**3.766.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por las obras de sustitución de cubierta interior desmontable en el Mercado de calle Real 90, en expte. 278/98.

**3.767.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por los trabajos de reparación de vertidos de aguas fecales en la Agrupación Este nº 234, de la Bda. Ppe. Alfonso, en expte. 397/98.

**3.772.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por las obras relativas al vertido de aguas fecales en la Bda. Ppe. Alfonso, Casas Nuevas Manzanas 6 nº 54, en expte. 479/98.

**3.783.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por las obras relativas al vertido de aguas fecales en c/ San Daniel, de la Bda. Ppe. Alfonso, en expte. 486/98.

**3.784.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por las obras de reparación de rotura de tubería que vierte agua fecal, a la vía pública, en Bda. Ppe. Alfonso, c/ Fuerte, a la altura del nº 159, en expte. 525/98.

**3.785.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por las obras de reparación de socavón en la calzada de Rampa de Abastos, en expte. 489/98.

**3.786.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por las obras de anulación de fuente sita en lateral de la plazoleta de Poblado Regulares, en expte. 478/98.

**3.789.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por las obras relativas a la reparación de arqueta en el Polígono del Tarajal, en expte. 498/98.

**3.792.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por las obras relativas a las deficiencias detectadas en el Poblado de Regulares, a la espalda de la Residencia del Cuartel de Regulares, en expte. 475/98.

**3.793.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por las obras de reparación de vertido de aguas fecales a la vía pública, en la Bda. Ppe. Alfonso, c/ Fuerte nº 135, en expte. 520/98.

**3.794.-** Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L., por las obras relativas a la sustitución de un tramo de saneamiento en el Poblado de Regulares, en expte. 458/98.

**3.795.-** Devolución de fianza a Construmar S.L., por las obras de ejecución subsidiaria en c/ Agustina de Aragón nº 2, en expte. 296/98.

**3.796.-** Devolución de fianza a D. Antonio González de la Rubia, por los trabajos complementarios del curso de guitarra, en expte. 748/98.

**3.797.-** Contratación mediante concurso abierto, para el suministro de una furgoneta tipo Pick-Up, con destino a la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 653/99.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.760.-** Desconociéndose el paradero de D<sup>a</sup>. María Luisa Sala Ramos, a los efectos de notificar la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta, por el concepto tributario del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, sin haberse podido llevar a efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se le concede un plazo de diez días, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que comparezca en el Servicio de Gestión del I.P.S.I., sito en la C/. Padilla 3, 2º planta, a los efectos de poder practicar la referida notificación.

Ceuta, a 4 de noviembre de 1999.- POR LOS SERVICIOS DE GESTION DEL I.P.S.I..- Fdo.: Christian Cabillas Martos.

**3.761.-** Advertido error en publicación nº 3.638 del B.O.C.CE nº 3.847 de fecha 29 de octubre, consistente en anuncio de declaración de vacante del puesto nº F-8 del Mercado Central, debiendo referirse no al F-8 sino al F-34. Por todo ello se publica lo siguiente:

Por Decreto de la Consejería de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados de fecha 20-09-99, se declara vacante el puesto F-34 del Mercado Central. Por tanto, se abre un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* para la presentación de solicitudes a dicho puesto, clasificado con la actividad de frutas y verduras, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General de esta Entidad.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 15 días más, y así sucesivamente.

Ceuta, a 4 de noviembre de 1999.- EL VICECONSEJERO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: José M<sup>a</sup>. Aguirre Rubio.

**3.762.-** Ante la imposibilidad de notificación a D. Enrique Ramírez Muñoz, en relación con expediente sancionador del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Antonio Sampietro Casarrama, con fecha 21-10-99, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El 4 de diciembre de 1998 se incoó expediente sancionador a D. Enrique Ramírez Muñoz titular del puesto P-32 del Mercado Central por la presunta comisión de una falta grave consistente en la realización de obras en el interior del puesto sin autorización municipal.

2.- Distintos cambios producidos en el área de Sanidad hacen necesario la modificación del nombramiento de Instructor en dicho expediente.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de mayo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).

Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).

Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS).

Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

El Art. 30 EAC señala que "La Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

El Art. 105.1 LRJ-PAC señala que "1. Las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico".

El Art. 66 LRJ-PAC señala que "el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción".

El Art. 10.2 párrafo 2º RPJ señala que "en el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias".

El Art. 21.1 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal dificultad esté atribuida a otros órganos".

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Modifíquese el nombramiento de instructor en el expediente sancionador de referencia, nombrando a D. Fco. Javier Puerta Martí, Técnico de Admón. Gral. adscrito al área de Sanidad y Bienestar Social.

2.- Consérvase el resto de las actuaciones practicadas.

Lo que le comunico significándole que podrá promover recusación contra el instructor en cualquier momento del procedimiento, de conformidad con el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo podrá proponer pruebas concretando los medios de los que pretenda valerse.

Ceuta, a 4 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.763.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Ramón Gallardo Fernández, titular del puesto P-42 del Mercado Central, de acuerdo con lo dispuesto

en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 04-10-99, el Excmo. Sr. Consejero de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador Acctal. de Mercados, emitió el 29 de septiembre pasado una denuncia sobre el incumplimiento del horario de apertura por parte del titular del puesto P-42 del Mercado Central, D. Ramón Gallardo Fernández.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).

Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).

Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS).

Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Organización del Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM).

Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 28 de agosto de 1999 (DP).

Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 1 de septiembre de 1999 (DPR).

El art. 30 del EAC señala que "la Ciudad de Ceuta, se regirá en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

El art. 23 RM señala que "los titulares de los puestos deberán: (...) e) Ejercer la venta ininterrumpidamente durante las horas señaladas por el Ayuntamiento".

El art. 40 RM señala que " 2) El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las faltas enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora".

El art. 43 RM señala que " Serán faltas leves: a) El incumplimiento del horario establecido para la actividad de venta en el mercado".

El art. 46 RM señala que "1) Las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento serán las siguientes: a) Para faltas leves, una multa de hasta 7.000 pesetas".

El art. 146 ROF señala que " el procedimiento administrativo de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/85 de 2 de abril, y en la Legisla-

ción Estatal sobre procedimiento administrativo común".

El art. 127.2 LRJ-PAC señala que "el ejercicio de la potestad sancionadora corresponden a los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida, por disposición de rango legal o reglamentario".

El art. 134 LRJ-PAC señala que "1.- El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentario establecido.

2.- Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos.

3.- En ningún caso, se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento".

El art. 10.2 párrafo 2º RPS señala que "en el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias".

El art. 21.1 LrBRL, en conexión con el artículo 15 EAC, señala que "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: k) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos".

El art. 13.2 RPS señala que "el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento".

El DP señala que "sea nombrado el Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco, como Consejero de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados, el cual ejercerá las funciones recogidas en el art. 22 del Reglamento del Consejo de Gobierno y las que en su día serán delegadas y/o atribuidas".

El DPR señala que 2º) Se delegen genéricamente las competencias municipales relativas a Salud Pública, Bienestar Social y Mercados".

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Procede incoar expediente sancionador a D. Ramón Gallardo Fernández, titular del puesto P-42 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta leve, consistente en el incumplimiento del horario establecido para la actividad de venta en el mercado.

2) Nómbrase Instructor del expediente al Técnico de Administración General, D. Fco. Javier Puerta Martí.

Lo que le comunico significándole que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, podrá aportar mediante escrito presentado en el Registro General de esta Entidad, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo promover recusación contra el instructor en cualquier momento del procedimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se le advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el

plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del R. D. de 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Ceuta, a 4 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.764.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 300/98.- Almina Construcciones, S. L.: Obras de rehabilitación de fachada principal y cierres metálicos en Mercado de Calle Real 90.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.765.-** Por Decreto de la Consejería de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados de fecha 20-09-99, se declara vacante el puesto A-40 del Mercado Central. Por tanto, se abre un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* para la presentación de solicitudes a dicho puesto, clasificado con las actividades de copia de llaves, reparación de calzado o afilador, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General de esta Entidad, previo pago de las tasas reglamentarias.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 15 días más, y así sucesivamente.

Ceuta, a 4 de noviembre de 1999.- EL VICECONSEJERO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: José M<sup>o</sup>. Aguirre Rubio.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.766.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 278/98.- Almina Construcciones, S. L.: Obras de sustitución de cubierta interior desmontable en el Mercado de Calle Real 90.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.767.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 397/98.- Almina Construcciones, S. L.: Trabajos de reparación de vertidos de aguas fecales en la agrupación Este, núm. 234 de la Bda. Príncipe Alfonso.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.768.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Ashok Kanayalal Dhanwani, que D. Emilio Mendoza Ruiz, en representación de Dozahi, S. A., solicita licencia de implantación de local sito en Plaza de Los Reyes (Edificio Plaza de Los Reyes), para ejercer la actividad de Supermercado.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Ashok Kanayalal Dhanwani.

Ceuta, a 2 de noviembre de 1999.- V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

**3.769.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Francisco Sánchez Montoya, que D. Emilio Mendoza Ruiz, en representación de Dozahi, S.A., solicita licencia de implantación de local sito en Plaza de Los Reyes (Edificio Plaza de Los Reyes), para ejercer la actividad de Supermercado.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Francisco Sánchez Montoya.

Ceuta, a 2 de noviembre de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

**3.770.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. José Sánchez Montoya, que D. Emilio Mendoza Ruiz, en representación de Dozahi, S. A., solicita licencia de implantación de local sito en Plaza de Los Reyes (Edificio Plaza de Los Reyes), para ejercer la actividad de Supermercado.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se concede la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. José Sánchez Montoya.

Ceuta, a 2 de noviembre de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

**3.771.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, con fecha de diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve dictó el siguiente decreto:

#### ANTECEDENTES

D. Mustafa Abdelkader Mohamed en representación de Idrifam, S. L., solicita licencia de implantación en C/. Tte. Muñoz Castellanos, Edif. Ceuta Center B-14-15 para dedicarlo a la Venta de Artículos Deportivos.

Los Técnicos Municipales emiten informe con fecha 22 de Septiembre de 1999, indicando las siguientes deficiencias:

Con respecto a las condiciones técnicas generales y particulares que según las NN.UU. del planeamiento vigente, deben cumplir los locales para el desarrollo de la actividad solicitada es de señalar que deberá justificarse adecuadamente lo establecido en el art. 9.7.13 relativo a la superficie practicable al exterior de toda pieza habitable para dotarlos de ventilación.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.

El desempeño de las funciones en materia de licencia de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 1-09-99.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Requerir a D. Mustafa Abdelkader Mohamed en representación de Idrifam, S. L., para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por los Técnicos Municipales, que figuran en los antecedentes de esta Resolución.

2º) Indicar a D. Mustafa Abdelkader Mohamed en representación de Idrifam, S. L. que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto."

Lo que se publica a los efectos previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante Anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Mustafa Abdelkader Mohamed en representación de Idrifam, S. L.

Ceuta, a 2 de noviembre de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.772.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 479/98.- Almina Construcciones, S.L.: Obras relativas al vertido de aguas fecales en la Bda. Príncipe Alfonso, Casas Nuevas, manzana 6, n.º 54.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.773.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Solarium, Piscina de uso público y Espectáculos al aire libre, en Avda. Compañía del Mar, s/n. a instancia de D. Juan Carlos Ríos Claro, en representación de Parque Marítimo del Mediterráneo, S. A., con N.I.F. A-11.955.705.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, a 4 de noviembre de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

## Delegación del Gobierno en Ceuta

### 3.774.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 8-6-99 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D. Hamido Mohamed Mohamed, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 20-8-99 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, el pasado día 7-5-99, cuando se encontraba en el control de Benzú.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. Hamido Mohamed Mohamed, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 25.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

3.777.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

## Subdelegación del Gobierno en Cádiz

3.775.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en el Plaza de la Constitución nº 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte.: 1999/2701 a nombre de:

Moreno Morales, Manuel Joaquín (45.879.925)

C/. Real, 90 2º C

51001-Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 21 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

3.776.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del Imsero, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/1004877-M/93	Ferrezuela Motos, Josefa

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 de l mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 14 de noviembre (B.O.E. 15-11-97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E.. 27-11-92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Advertencia:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

01 Actas Liquidación.

02 Reclamaciones de deudas sin presentación de Boletín.

03 Reclamaciones de deuda con presentación de Boletín.

04 Actas de Infracción.

07 Reclamaciones de deuda por recargo de mora.

08 Reclamaciones de deuda por otros recursos.

09 Expediente de reclamación de deuda acumulada.

10 Reclamación de deuda por responsabilidad.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

Régimen: 01 Régimen General Sector: 11 Régimen General

<i>Número de Reclamación</i>	<i>Identificador del S.R.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C.P./Localidad</i>	<i>P. Liquid. Desde Hasta</i>	<i>Importe</i>
51 02 99 010246475	10 51000654060	Blindasur, S.L.	Av. Africa, 17	51002 Ceuta	05/99 05/99	104.327
51 02 99 010246980	10 51000709634	Cosipo, S.A.	CL/. Daoíz, 3	51001 Ceuta	05/99 05/99	139.910
51 02 99 010247283	10 51100042762	Mohamed Abdeselam, Liazid	CL/. S. Mena, 8	51001 Ceuta	05/99 05/99	108.949
51 02 99 010247586	10 51100095306	C. de Maquinaria Host.	CL/ Pino Gordo, 1	51001 Ceuta	05/99 05/99	61.883
51 02 99 010247990	10 51100153506	Nayim Sports, S.L.	AV/. Africa, 7	51001 Ceuta	05/99 05/99	31.296
51 02 99 010248903	10 51100254950	Ciz de Ceuta, S.L.	CL/. Tte. Coronel	51002 Ceuta	05/99 05/99	1.128.306
51 02 99 010249711	10 51100286777	Mojtar Hamadi, Mojtar	AV/. Africa, 25	51002 Ceuta	05/99 05/99	98.662

Régimen: 01 Régimen General Sector: 11 Régimen General

<i>Número de Reclamación</i>	<i>Identificador del S.R.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C.P./Localidad</i>	<i>P. Liquid. Desde Hasta</i>	<i>Importe</i>
51 03 99 010219092	10 51000712866	Promoza, S.L.	CL/ Duarte, 4	51001 Ceuta	03/99 03/99	193.154
51 03 99 010237785	10 51000712866	Promoza, S.L.	CL/ Duarte, 4	51001 Ceuta	04/99 04/99	522.450
51 03 99 010182114	10 51100059031	Sieres León, Manuel	MC/. Central, 123	51001 Ceuta	02/99 02/99	79.974
51 03 99 010221520	10 51100194932	Hostelera el Sobrero de Cop.	AV/. Dc. Marañón	51002 Ceuta	03/99 03/99	97.063
51 03 99 010240314	10 51100194932	Hostelera el Sobrero de Cop.	AV/. Dc. Marañón	51002 Ceuta	04/99 04/99	103.270
51 03 99 010222429	10 51100227466	Eurotravel Services Ceuta, S	ZZ/. P. Marítimo M.	51001 Ceuta	03/99 03/99	40.768
51 03 99 010240718	10 51100227466	Eurotravel Services Ceuta, S	ZZ/. P. Marítimo M.	51001 Ceuta	04/99 04/99	61.855
51 03 99 010223035	10 51100238782	Abila Brimbau, S.L.	PZ/. Mina Ed. Gue.	51001 Ceuta	03/99 03/99	245.740
51 03 99 010241223	10 51100238782	Abila Brimbau, S.L.	PZ/. Mina Ed. Gue.	51001 Ceuta	04/99 04/99	301.880

<i>Número de Reclamación</i>	<i>Identificador del S.R.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C.P./Localidad</i>	<i>P. Liquid. Desde Hasta</i>	<i>Importe</i>
51 03 99 010223136	10 51100251112	Camuñez Pajares, M.ª Jesús	ZZ/. M. Central, 4	51001 Ceuta	03/99 03/99	70.200
51 03 99 010241324	10 51100251112	Camuñez Pajares, M.ª Jesús	ZZ/. M. Central, 4	51001 Ceuta	04/99 04/99	70.200
51 03 99 010223641	10 51100258384	Abyla Construcciones Ceuta	PZ/ Mina Ed. Gue.	51001 Ceuta	03/99 03/99	1.305.410
51 03 99 010241627	10 51100258384	Abyla Construcciones Ceuta	PZ/ Mina Ed. Gue.	51001 Ceuta	04/99 04/99	1.431.634
51 03 99 010241728	10 51100261216	Pires no Consta, José Luis	ZZ/. Pol. Industrial	51003 Ceuta	04/99 04/99	79.740
51 03 99 010224348	10 51100281020	NGB Arquitectura Slu.	CL/ Millán Astray, 1	51001 Ceuta	03/99 03/99	46.745
51 03 99 010242334	10 51100281020	NGB Arquitectura Slu.	CL/ Millán Astray, 1	51001 Ceuta	04/99 04/99	46.745
51 03 99 010224550	10 51100281626	I. Becerra Constan.; M. Ahme	CL/. Padilla, 4	51001 Ceuta	03/99 03/99	65.371
51 03 99 010242435	10 51100281626	I. Becerra Constan.; M. Ahme	CL/. Padilla, 4	51001 Ceuta	04/99 04/99	100.937
51 03 99 010224853	10 51100283343	Hostelera el Sombrero de Co.	ZZ Cafet. Hospital	51002 Ceuta	03/99 03/99	17.071
51 03 99 010242536	10 51100283343	Hostelera el Sombrero de Co.	ZZ Cafet. Hospital	51002 Ceuta	04/99 04/99	17.071
51 03 99 010225560	10 51100298295	Ortega Abad, Jesús Emilio	CL/. Caracola, 4	51003 Ceuta	03/99 03/99	36.504
51 04 99 980010241	10 51000654060	Blindasur, S.L.	AV/. Africa, 17	51002 Ceuta	07/98 07/98	50.001
51 04 99 980011150	10 51100112076	Secoger, S.L.	AV/. Africa, 19	51002 Ceuta	07/98 07/98	150.500
51 04 99 990005180	10 51100230904	Multiservicios Financieros C.	CL/. A. Sánchez P.	51001 Ceuta	03/99 03/99	50.100
51 04 99 980001147	10 51100282232	I. Becerra Constan.; M. Ahme	CL/ Padilla, 4	51001 Ceuta	02/99 02/99	51.000

Régimen: 08 Régimen Especial del Mar Sector: 11 R. E. Mar (C.AJ.GR.I.)

<i>Número de Reclamación</i>	<i>Identificador del S.R.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C.P./Localidad</i>	<i>P. Liquid. Desde Hasta</i>	<i>Importe</i>
51 02 99 010250115	10 51002150183	Isleña de Navegación, S.A.	C/. Mue. Cañonero	51001 Ceuta	05/99 05/99	100.630
51 02 99 010250418	10 51003080171	Almina Fish, S.A.	C/. Independencia, 7	51001 Ceuta	05/99 05/99	288.875
51 07 99 010263047	10 51100308908	Tunidos Congelados, S.A.	CL/ Santander, 4	51001 Ceuta	01/98 12/98	15.929

**3.778.-** D. José García Rubio, Director de la Administración de la Seguridad Social número Uno de Ceuta, de Acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), y del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29-6-94), según la redacción dada al mismo por los artículos 29 de la Ley 42/1994 y el 34 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31-12-97), ambas de idéntica denominación de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, deberán hacerse efectivas según los siguientes plazos:

A) Hasta el último día del mes siguiente a la presente publicación las Reclamaciones emitidas hasta el año 1997 inclusive y las emitidas con posterioridad siempre que el tipo de documento sea acta de liquidación, acta de infracción, Reclamación de Deuda por capital coste o Reclamaciones o Deuda por prestaciones indebidamente percibidas.

B) El resto de las Reclamaciones de Deuda deberán hacerse efectivas en el siguiente plazo:

a) Si la presente publicación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Si la presente publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Se previene de que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

Régimen: 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos Sector: 21 Reg. Esp. Autónomos

<i>Número de Reclamación</i>	<i>Identificador del S.R.</i>	<i>Nombre/Raz. Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C.P./Localidad</i>	<i>P. Liquid. Desde Hasta</i>	<i>Importe</i>
51 02 99 010112089	07 280339118963	Vázquez Losada, Germán	CL/. M. Núñez, 8	51001 Ceuta	07/98 12/98	225.317
51 02 99 010112901	07 330115435743	Sánchez Fernández, Jorge	CL/. G. Besada, 1	51001 Ceuta	07/98 12/98	225.317
51 02 99 010117648	07 510002559782	Gallardo Fernández, Ramón	ZZ M. Central P.	51001 Ceuta	07/98 12/98	225.317
51 02 99 010121284	07 510003520082	Gómez López, Luis	ZZ M. Central P.	51001 Ceuta	07/98 12/98	225.317
51 09 99 010192117	07 510003893231	Comino Cabalin, Francisco	BD. Terro. Alfonso	51002 Ceuta	04/95 04/95	5.575

Número de Reclamación	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P./Localidad	P. Liquid. Desde Hasta	Importe
51 02 99 010126641	07 510004313462	Gómez Trujillo, Ana Isabel	CL/. Calle Real, 70	51001 Ceuta	08/98 10/98	112.658
51 02 99 010132705	07 510004966190	Hamed Hosain, Jalid	ZZ/. Carret. del Ser.	51003 Ceuta	07/98 12/98	225.317
51 03 99 010159276	07 510005182018	Ramos Ortega, Sebastián	CL/ P. de Meneses	51001 Ceuta	07/98 12/98	187.764
51 09 99 010193834	07 510005182018	Ramos Ortega, Sebastián	CL/ P. de Meneses	51001 Ceuta	01/95 10/98	48.703
51 02 99 010136846	07 510005346312	Amar Ayad, Said	AV/. Ejér. Español	51002 Ceuta	08/98 12/98	187.764
51 09 99 010194137	07 510005346312	Amar Ayad, Said	AV/. Ejér. Español	51002 Ceuta	11/95 07/98	43.128
51 07 97 010307751	07 511000070562	Bautista Pruaño, Juan	ZZ/. P. Benítez, Ed.	51002 Ceuta	06/97 06/97	6.025
51 02 99 010146243	07 511000975591	El Mechkouri Karkas Moh.	CL/ Cast. Hidalgo	51003 Ceuta	07/98 12/98	225.317

Régimen: 12 Régimen Especial Empleados del Hogar Sector: 11 R. E. Hogar (Fijos)

Número de Reclamación	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P./Localidad	P. Liquid. Desde Hasta	Importe
51 03 99 010204140	10 51000189571	Martínez Vázquez, Luis	ZZ Torre del Tarajal	51001 Ceuta	08/98 08/98	21.677
51 09 99 010228287	10 51100124810	López Soria Mena, María Sol.	CL/. Daoíz, 1	51001 Ceuta	01/98 02/98	25.290
51 02 99 010202524	10 51100266064	Mohamed Haddu Abdeselam	CL/. El Greco, 15	51002 Ceuta	07/98 12/98	130.061

Régimen: 12 Régimen Especial Empleados del Hogar Sector: 21 R. E. Hogar (Discont.)

Número de Reclamación	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P./Localidad	P. Liquid. Desde Hasta	Importe
51 02 99 010199995	07 510005291950	Souri No Consta, Rahma	ZZ Resi. D. Al.	51002 Ceuta	01/98 12/98	260.122
51 02 99 010200605	07 511000249711	El Kharraz No Consta, Fatma	AV/. Adoratrices, 2	51002 Ceuta	06/98 12/98	132.952

## Comandancia Militar de Marina en Ceuta

**3.779.-** D. José Miguel Llach Suárez, Capitán de Corbeta de la reserva Naval Activa, segundo Comandante de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta y Oficial Instructor del Expediente de Hallazgo Núm. 1061/99.

Hago Saber: Que se instruye el expediente que se cita, relacionado con el hallazgo de una embarcación tipo patera color azul careciendo de matrícula y sin nombre en sus amuras y un motor fuera borda marca Yamaha, modelo Enduro, de 60 C.V. de potencia, careciendo de número de identificación, características principales de la embarcación son las siguientes:

- Eslora: 7,00 metros
- Manga: 1,50 metros
- Puntal: 1,20 metros

Lo que se hace público por medio del presente Edicto, para que las personas que se crean con algún derecho sobre el efecto hallado, comparezcan en esta Comandancia Militar de Marina de Ceuta, en el plazo de seis (6) meses, a partir de la fecha de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 29 de la Ley 60/62 sobre Salvamento y Hallazgos.

Dado en Ceuta a los veintiséis días de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**3.780.-** La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta en la tramitación de el expediente relacionado se ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92) del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente Núm. Apellidos y Nombre

51/0405-L/89 Domínguez Sargadoy, Angela

Se advierte a la interesada que podrá interponer dentro de los treinta días siguientes a esta publicación recurso de alzada ante la Dirección General del Imsero, (Avda. de la Ilustración, c/vta. Ginzo de Limia, núm. 58-28029 Madrid), directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**3.781.-** D.N.I. o Pasaporte 45.082.386.

Apellidos y Nombre del Encausado D. Mohamed Ahmed Mehdi, hijo de Ahmed, y de Mina, natural de Ceuta, fecha de nacimiento tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, último domicilio conocido calle Hermanos Lahulet nº 31 Ceuta.

Encausado por delito de apropiación indebida, falta de daños y falta contra el orden público en causa procedimiento abreviado 113/99, del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta, a 28 de octubre de 1999.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**3.782.-** D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace Saber: En los autos de Juicio de Faltas número 151/99, seguidos contra D. Said Bakali, por una falta de daños, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta, se acuerda notificar la sentencia de fecha, 20 de octubre de 1999 a D. Said Bakali, a tenor literal del siguiente fallo.

Que condeno a D. Said Bakali como autor de una falta de daños y le impongo la pena de arresto de dos fines de semana, debiendo indemnizar al estado con la suma de 18.000 Ptas.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado, D. Said Bakali, expido la presente en Ceuta a 26 de octubre de 1999.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.783.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 486/98.- Almina Construcciones, S. L.: Obras relativas al vertido de aguas fecales en la Calle San Daniel de la Bda. Príncipe Alfonso.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.784.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 525/98.- Almina Construcciones, S. L.: Obras de reparación de rotura de tubería que vierte agua fecal a la vía pública, en la Bda. Príncipe Alfonso, Calle Fuerte, a la altura del n.º 159.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.785.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 489/98.- Almina Construcciones, S. L.: Obras

de reparación de socavón en la calzada de Rampa de Abasto.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.786.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 478/98.- Almina Construcciones, S. L.: Obras de anulación de fuente sita en lateral de la plazoleta de Poblado de Regulares.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**3.787.-** D. Manuel Pilar Gracia Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 264/1999, seguidos por una falta de lesiones, contra D. Antonio Gutiérrez Vera, se ha acordado en providencia de fecha 27 de octubre de 1999, que sea citada D.ª Drissia El Rahayamine, en calidad de denunciante, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 2.000, a las 11,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente Juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D.ª Drissia El Rahayamine, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido el presente en Ceuta a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de lo Social de Ceuta

**3.788.-** D. Juan Arturo Pérez Morón, Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución 90/99 dimanante de Autos 203/99 sobre despido seguidos a instancia de D. Luis Fossati Castillo contra Antena Ceuta Televisión, S.L. y en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, con sujeción a las siguientes reglas:

Lugar y fecha de la Subasta

Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia 2ª Planta.

La primera subasta el día ocho de noviembre de 1999 a las once horas.

La segunda el día quince de igual mes a la misma hora.

La tercera el día veintidós del mismo mes y a la misma hora.

La segunda y tercera subasta se celebrarán para el supuesto que las anteriores fueren declaradas desiertas.

Bienes que se Subastan:

Equipo PC compuesto por lo siguientes elementos:  
- Monitor CTX de 17 pulgadas. Mod. 1758S. Ref ORO65002003 DBLI 1785S.

- Torre compuesta de: Lector pioneer 20X. Regrabador Trax Data. Mod. CDRW 4260.

Tarjeta gráfica Matrox Millenium 4MB. Tarjeta capturadora de video MIRO.

Mod DC 30 PLUS. Controlador SCSI. Bloque de 3 MD, total 13 GB. HD 2 GB.

Tarjeta de red ETHERNET. 2 Altavoces multimedia para ordenador. 1 Teclado Acer mod. 6512-TW Ref. K65600783S. Disquera 3 1/2 2HD. Mouse.

Se hace constar que todos estos elementos forman el conjunto del equipo informático.

Valor de los Bienes:

Trescientas noventa y cinco mil Ptas. (395.000) Ptas.

Condiciones de la Subasta:

- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositándose en el Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes embargados.

Los pliegos serán conservados en la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate.

- Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

- El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el párrafo anterior.

Por último se hace constar que los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio del demandante, sito en Avda. de Africa, 27, donde se podrán ser examinados.

Dado en Ceuta a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.789.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 498/98.- Almina Construcciones, S. L.: Obras relativas a la reparación de arqueta en el Polígono del Tarajal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social de Ceuta

**3.790.-** D. Juan Arturo Pérez Morón, Secretario del Juzgado de lo Social de esta Ciudad.

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución 110/99 dimanante de autos 220/99 seguidos sobre despido a instancias de D.ª M.ª José Bascuñana Alonso contra la empresa el Rincón de Nacho C.B. y en cuyos autos, con esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a la demandante D.ª M.ª José Bascuñana Alonso con la empresa demandada el Rincón de Nacho C.B..

Se condena a la empresa a que abone a la trabajadora, en concepto de indemnización, la cantidad ya señalada en la sentencia, ésto es, la suma de veintiuna mil setecientos cuarenta Ptas.

Se condena igualmente a que en concepto de salarios de percibir desde la fecha del despido abone a la trabajadora la cantidad de seiscientos sesenta y nueve mil quinientas noventa y dos Ptas.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada el Rincón de Nacho, C.B. expido el presente que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Dado en Ceuta a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

#### 3.791.- ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Presidencia de fecha 28 de agosto de 1999 (B.O.C.C.E. 31-8-99) se nombraba a la Excm. Sra. D.ª Aida Piedra Rubio como Consejera de Turismo, Ferias y Festejos, a quien se atribuyeron las competencias por Decreto de 1 de septiembre de 1999 (B.O.C.C.E. 3-9-99). Integrado en la misma Consejería, por Decreto de 31 de agosto de 1999 (B.O.C.C.E. 3-9-99), se nombraba a D. Salvador Jaramillo Rodríguez como Viceconsejero de Festejos.

Razones de oportunidad y conveniencia hacen aconsejable que las materias relativas a festejos pasen a formar parte de las competencias atribuidas a la Consejería de Participación Ciudadana y Juventud.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- El art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Presidente de la Corporación "la dirección del gobierno y la administración municipal. En el mismo sentido, se manifiesta el art. 41.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

2º.- El art. 12.b. del Reglamento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, aprobado por el Pleno de la Asamblea con fecha 21 de noviembre de 1995, dispone que corresponde al Presidente, como Presidente del Consejo de Gobierno, "nombrar y separar de sus cargos a los Consejeros y Viceconsejeros, dando cuenta de ello a la Asamblea".

## PARTE DISPOSITIVA

1º.- Pase, la Viceconsejería de Festejos, actualmente integrada en la Consejería de Turismo, Ferias y Festejos, a formar parte de la Consejería de Participación Ciudadana y Juventud.

2º.- Denomínese la Consejería de Turismo, Ferias y Festejos, como Consejería de Turismo y Ferias, y la de Participación Ciudadana y Juventud como Consejería de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos.

3º.- Continúe desempeñando la Viceconsejería de Festejos, el Viceconsejero Actual, Ilmo. Sr. D. Salvador Jaramillo Rodríguez.

4º.- Dése cuenta del presente Decreto al Pleno de la Asamblea.

5º.- Publíquese en el B.O.C.C.E.

Así lo provee manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta D. Antonio Sampietro Casarramona, en Ceuta, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

## ANUNCIOS

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.792.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 475/98.- Almina Construcciones, S. L.: Obras relativas a las deficiencias detectadas en el Poblado de Regulares, a la espalda de la Residencia del Cuartel de Regulares.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.793.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 520/98.- Almina Construcciones, S.L.: Obras de reparación de vertido de aguas fecales a la vía pública en la Bda. Príncipe Alfonso, Calle Fuerte, n.º 135.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.794.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 458/98.- Almina Construcciones, S.L.: Obras relativas a la sustitución de un tramo de saneamiento en el Poblado de Regulares.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.795.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 296/98.- Construmar, S. L.: Obras por ejecución subsidiaria en Calle Agustina de Aragón n.º 2, 4º.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 4 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.796.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 748/98.- D. Antonio González de la Rubia: Trabajos complementarios del Curso de Guitarra.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 4 de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.797.-** Entidad adjudicataria:

- Organismo: Ciudad de Ceuta.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de Expediente: 653/99

2- Objeto del Contrato:

- Descripción del contrato: Suministro de una furgoneta tipo Pick-Up con destino a la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Lugar de entrega: Ceuta.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.350.000 pesetas, I.P.S.I. incluido, (14.123,78 EUROS)

5- Garantías:

- Provisional: 47.000 Pesetas, (282,47 EUROS)
- Definitiva: 94.000 Pesetas, (564,95 EUROS)

6- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center s/n.
- Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- Teléfono: 956528253-54.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

7- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: 1º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9.00 a 14.00 horas.

2º Domicilio: Plaza de Africa, S/N.

3º Localidad y Código Postal: Ceuta. 51001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de Ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/ Padilla s/n.

c) Fecha y hora: a la 12 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ceuta a tres de noviembre de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.798.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Ariaz Abdelkrim en relación con el expediente núm. 73839/99, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 27/10/99, el Excmo. Sr. Presidente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 22 del pasado mes de octubre, denuncia que D. Ariaz Abdelkrim, titular del Pasaporte K-223356, y domiciliado en Fnideq (Marruecos), se encontraba efectuando transporte de viajeros en Avda. Martínez Catena s/nº, con el automóvil matrícula 2282-11-7, careciendo de la correspondiente licencia para la prestación del servicio público.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de esta resolución son constitutivos de una infracción administrativa, a tenor de lo previsto en el art. 53,u de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, aprobada por el Pleno de la Asamblea el 4-9-96, en relación con los artículos

los 140 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 197.a) del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre (Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres), donde se tipifica como infracción muy grave la realización de transportes públicos o actividades auxiliares o complementarias de los mismos, para los cuales la normativa reguladora de los transportes terrestres exija título administrativo habilitante, careciendo de la preceptiva concesión o autorización para el transporte o la actividad de que se trate. En igual sentido la Disposición Adicional Primera de la citada Ordenanza establece que en la realización de transportes públicos de viajeros efectuados en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en esta Ordenanza, le será de aplicación lo dispuesto en los citados arts. 140 y 197.a) (el texto dice erróneamente 196.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 230.001 a 460.000 pesetas y prescintado del vehículo de tres meses a un año. Atendiendo que el presuntamente infractor no tiene su residencia en territorio español, sería de aplicación el artículo 216 del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, cuyo apartado 81 establece, que si el denunciado no hiciese efectivo el depósito de la multa en el acto de la denuncia, el agente denunciante procederá a la inmovilización del vehículo. El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, por su condición de Alcalde, a tenor de lo previsto en el art. 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora), y 13 del Reglamento de la Presidencia. Conforme determina el art. 8 del citado Real Decreto 1398/93 el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad ante el Presidente. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros nos remite al procedimiento sancionador previsto en el Real Decreto 1211/90, modificado por Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, en cuya Disposición Adicional Unica establece que sin perjuicio de las peculiaridades previstas en el presente Real Decreto y en los anexos que se aprueban, se aplicarán las normas correspondientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, las contenidas en las disposiciones que, con carácter general, regulen el procedimiento para el otorgamiento o extinción de las autorizaciones o el sancionador, según proceda.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Se incoa expediente sancionador a D. Ariaz Abdelkrim, como presunto autor de una infracción administrativa consistente en realizar transporte de viajeros en vehículo no autorizado, en competencia ilícita con los vehículos regulados en la Ordenanza Reguladora del Sector de Transporte Urbano de Viajeros. 2º) Se designa como Instructor al Viceconsejero de Servicios, D. José Manuel Gómez Roca, y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales que podrán ser recusados en cualquier momento al procedimiento. 3º) Se concede al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Lo que pongo en su conocimiento significándole que el plazo concedido en esta Resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto

en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución."

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 4 de noviembre de 1999.- Vº. Bº. EL VICECONSEJERO DE SERVICIOS.- EL SECRETARIO LETRADO.

**3.799.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 24-05-99 se incoa Expediente Sancionador a D. Mohamed Habib Ahmed Tahar, como presunto autor de Infracción Urbanística, consistente en la ejecución de obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso - C/ Rafael Orozco nº 34. Las obras ejecutadas consisten en:

"Construcción de dos plantas de estructura de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta azotea, sobre la planta baja ya construida. Superficie: 110,00 m<sup>2</sup>", valoradas en 6.600.000 Ptas. Estas obras no se pueden legalizar por encontrarse en el ámbito del PR-4, todavía sin redactar, y prohibir este tipo de actos el Art. 7.1.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU. La Instructora del Expediente desestima las alegaciones presentadas, y Propone Sancionar a D. Mohamed Habib Ahmed Tahar con multa de 165.000 Ptas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos aparecen tipificados en el Art. 225 TRLS/76, en relación con el 178 del mismo Texto, que considera Infracción Urbanística la ejecución de obras sin licencia. Le corresponde una sanción con multa de hasta el 5% del valor de las obras (Art. 90 Reglamento Disciplina Urbanística). De la Infracción resulta responsable D. Mohamed Habib Ahmed Tahar, como promotor de las obras. El Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, ostenta competencia en Materia Sancionadora, de acuerdo con la delegación genérica de atribuciones, efectuada por el Presidente, en su condición de Alcalde, en Decreto de fecha 01-09-99.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Mohamed Habib Ahmed Tahar con multa de 165.000 Ptas. (2,5% de 6.600.000 Ptas.).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mohamed Habib Ahmed Tahar, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha

Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta 26 de octubre de 1.999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.800.-** Desconociéndose el paradero de D. Antonio Ruiz Lazo, con N.I.F. nº 45025280C, a los efectos de notificar la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Juan Carlos Ríos Claro, de fecha 26 de octubre de 1.999, relativa al Acta de Disconformidad número 26/1.999, por el concepto tributario de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin haberse podido llevar a efecto. De conformidad con los establecido en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Adm. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 105 de la Ley 230/1.963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1.997 de 30 de diciembre, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para que comparezca en el Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en la C/. Padilla, 3 2ª Planta, a los efectos de practicar la notificación de dicha Resolución.

Ceuta, 26 de octubre de 1999.- EL INSPECTOR JEFE.- Fdo.: Emilio Lozano García.

**3.801.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha uno de julio de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Por Decreto de esta Consejería de fecha 11-05-99 se procedió a la incoación de Expediente Sancionador a Dª. Mina Mohamed Abdeslam como presunto autor de Infracción Urbanística, consistente en la ejecución de obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso-Agrupación Este nº 377.- Las obras ejecutadas consisten en: "Nueva construcción de dos niveles, destinada a viviendas sobre antigua planta baja. Dos habitaciones a distinto nivel y el cierre de una terraza. Superficie: 72,00 m<sup>2</sup>".

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos se encuentran tipificados como Infracción Urbanística en el Art. 225 TRLS/76, en relación con el 178 del mismo Texto. A dicha Infracción le corresponde una sanción de hasta el 5% del valor de las obras (Art. 90 Reglamento Disciplina Urbanística). De la Infracción resulta responsable Dª. Mina Mohamed Abdeslam, como promotor de las obras, valoradas en 6.480.000 Ptas. Estas obras no pueden ser legalizadas por encontrarse en áreas de planeamiento remitido, sin aprobar hasta la fecha, estando, por tanto, prohibidas a tenor del Art. 7.1.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU. Durante el trámite de audiencia no ha comparecido el expedientado, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia para sancionar por desconcentración efectuada por el Pre-

sidente mediante Bando de fecha 07-08-96 publicado en el BOCCE nº 3.645, de 15 de agosto de 1.996.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D<sup>a</sup>. Mina Mohamed Abdeslam con multa de 162.000 Ptas.- (2,5% de 6.480.000 Ptas.)".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D<sup>a</sup>. Mina Mohamed Abdeslam, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada, que cabe fundar en cualesquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de 1 mes (Art. 114 y 115 LRJAP-PAC).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta 27 de octubre de 1.999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**3.802.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Antonio Sampietro Casarramona, por su Decreto de fecha uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 09-06-99 se incoa Expediente Sancionador a D. Mohamed Mohamed Hicho, como presunto autor de Infracción Urbanística, consistente en la ejecución de obras sin licencia en Bda. Alfonso-Agrupación Norte nº 5. Las obras ejecutadas consisten en: "Construcción de vivienda, con estructura de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta azotea, todo ello de una altura de tres plantas, sobre la planta ya construida. Superficie: 75,00 m<sup>2</sup>", valoradas en 5.250.000 Ptas. Estas obras no se pueden legalizar por encontrarse en el ámbito del PR-4, todavía sin redactar, y prohibir este tipo de actos el Art. 7.1.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU. La Instructora del Expediente desestima las alegaciones presentadas por el expedientado, y propone sancionarlo con multa de 131.250 Ptas. Fuera de plazo comparece D. Mohamed Mohamed Hicho, manifestando que presenta Recurso contra la Resolución anterior (que no es tal, sino Propuesta de Resolución) y reproduce las alegaciones que en su día fueron desestimadas por la Instructora del Expediente. Estas alegaciones ponen de manifiesto el estado en que se encontraba la vivienda antes de ejecutar las obras, así como su situación familiar. Estas manifestaciones no pueden fundamentar una exoneración de responsabilidad en relación con la Infracción cometida.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos aparecen tipificados en el Art. 225 TRLS/76, en relación con el 178 del mismo Texto, que considera Infracción Urbanística la ejecución de obras sin licencia. Le corresponde una Sanción de multa de hasta el 5% del valor de las obras (Art. 90 Reglamento Disciplina Urbanística). De la

Infracción resulta responsable D. Mohamed Mohamed Hicho, como promotor de las obras. El Presidente, por su condición de Alcalde, ostenta competencia en materia de licencias, en virtud de lo dispuesto en el Art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Mohamed Mohamed Hicho con multa de 131.250 Ptas. (2,5% de 5.250.000 Ptas.)".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mohamed Mohamed Hicho, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta 27 de octubre de 1.999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.803.-** Debiéndome ausentar de la Ciudad, el viernes día 5 del presente mes, y hasta mi regreso, visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local.

#### VENGO EN DISPONER,

Que asuma la Presidencia Acctal., el Excmo. Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto, Diputado de la Asamblea, a partir del viernes 5 de Noviembre del año en curso, hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Antonio Sampietro Casarramona, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.804.-** El Excmo Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda D. Aurelio Mata Padilla, por su decreto de fecha 19-10-1999, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES

D<sup>a</sup>. Gema Guerrero García solicita licencia para realizar obras en Bda. O'Donnell, C/ Hernando de Soto, 2, 3<sup>o</sup> Izda., consistentes en alicatado de cuarto de baño y alicatado de cocina, con un presupuesto de 100.000 Ptas. (901,51 Euros). Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, Urbanismo y Vivienda informan el 8-09-99 (n<sup>o</sup> 2.187) que no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. por lo que se puede acceder a lo solicitado. En el supuesto uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia. En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará expediente de disciplina urbanística (sanción administrativa). Consta asimismo informe jurídico.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 178 de la Ley del Suelo de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia. El Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 1-09-99.

## PARTE DISPOSITIVA

1<sup>o</sup>.- Se concede D<sup>a</sup>. Gema Guerrero García (D.N.I. n<sup>o</sup> 43.534.644-Z) la licencia de obras solicitada. 2<sup>o</sup>.- En el supuesto uso de contenedor de obra y/o ocupación de vía pública, deberá solicitarse previamente. 3<sup>o</sup>.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 4<sup>o</sup>.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 5<sup>o</sup>.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma. Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D<sup>a</sup> Gema Guerrero García, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 4 de noviembre de 1.999.- V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**Delegación del Gobierno en Ceuta**

**3.805**.- Visto el expediente sancionador instruido a D. Ahmed Bagdad Maimon, con D.N.I. n<sup>o</sup> 45.076.966, por presunta infracción a la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el art. 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, comunicó a la Delegación del Gobierno el inicio de una obra sin autorización a que alude el R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la citada Ley.

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y art. 13 del

R.D. 1398/93, de 4 de agosto, el Delegado del Gobierno, en uso de las competencias atribuidas por el R.D. 374/89, de 31 de marzo, acordó con fecha 30.06.99, la iniciación de expediente sancionador por inicio de una obra consistente en el replanteo y cimentación de un terreno de 285 m<sup>2</sup>, ubicada en Arroyo del Chorrillo, s/n, parcela J, que fue notificada al presunto responsable en fecha 06.07.99.

Tercero: Asimismo, el Delegado del Gobierno acordó como medida provisional, la paralización temporal de la obra denunciada, fijando un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones estimara convenientes el presunto infractor; todo ello de acuerdo con el art. 13.e) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Estas medidas si/no han sido cumplidas.

Cuarto: Dentro del plazo señalado, el interesado no se persona en el expediente ni formula alegación alguna.

Quinto: Formulada Propuesta de Resolución y notificada en fecha 24.09.99 (mediante publicación en el B.O.C.), conforme al art. 19 del R.D. 1398/93, se le abre un nuevo plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes, poniendo de manifiesto el procedimiento y relacionando los documentos que obran en el expediente.

Dentro del plazo señalado, el interesado no se persona en el expediente ni formula alegación alguna.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De las actuaciones practicadas durante la instrucción del expediente, se evidencia que el interesado ha realizado la obra careciendo de la preceptiva autorización que establece el apartado tres del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75, de 12 de marzo, por lo que queda comprobado que ha infringido el art. 29 de la citada Ley.

Segundo: De conformidad con el apartado siete del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, en relación con el art. 30 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, modificado por la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, es competencia del Delegado del Gobierno sancionar las infracciones con multa de hasta 2.500.000 ptas.

Por todo ello,

## A C U E R D O

Sancionar a D. Ahmed Bagdad Maimon, con D.N.I. n<sup>o</sup> 45.076.966, como responsable de la realización de una obra sin la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno, con una multa de 1.000.000 ptas.

Contra la presente resolución que es inmediatamente ejecutiva, según lo dispuesto en el art. 21.1 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto y art. 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter previo y potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Delegación del Gobierno de esta Ciudad (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común), o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa).

La multa deberá hacerse efectiva en esta Delegación del Gobierno, o en caso contrario, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Administración para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, 14.04)- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

**3.806.-** Visto el expediente sancionador instruido a D. Bachir Abdeselam Mohamed, con D.N.I. nº 45.106.399, por presunta infracción a la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el art. 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, comunico a la Delegación del Gobierno el inicio de una obra sin autorización a que alude el R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la citada Ley.

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, el Delegado del Gobierno, en uso de las competencias atribuidas por el R.D. 374/89, de 31 de marzo, acordó con fecha 24.05.99, la iniciación de expediente sancionador por inicio de una obra consistente en el reforzamiento de pilares y construcción de una primera planta de mampostería con techos de rasillón y hormigón, habitación de hueco de escalera, con una superficie de 36.5 m<sup>2</sup>, ubicada en Bda. Ppe. Agrup. C/ Este, nº 240, parcela J, que fue notificada al presunto responsable en fecha 13.08.99 (mediante publicación en el B.O.C.).

Tercero: Asimismo, el Delegado del Gobierno acordó como medida provisional, la paralización temporal de la obra denunciada, fijando un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones estimara convenientes el presunto infractor; todo ello de acuerdo con el art. 13.e) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Estas medidas si/no han sido cumplidas.

Cuarto: Dentro del plazo señalado, el interesado no se persona en el expediente ni formula alegación alguna.

Quinto: Formulada Propuesta de Resolución y notificada en fecha 24.09.99 (mediante publicación en el B.O.C.), conforme al art. 19 del R.D. 1398/93, se le abre un nuevo plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes, poniendo de manifiesto el procedimiento y relacionando los documentos que obran en el expediente.

Dentro del plazo señalado, el interesado no se persona en el expediente ni formula alegación alguna.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De las actuaciones practicadas durante la instrucción del expediente, se evidencia que el interesado ha realizado la obra careciendo de la preceptiva autorización que establece el apartado tres del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75, de 12 de marzo, por lo que queda comprobado que ha infringido el art. 29 de la citada Ley.

Segundo: De conformidad con el apartado siete del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, en relación

con el art. 30 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, modificado por la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, es competencia del Delegado del Gobierno sancionar las infracciones con multa de hasta 2.500.000 ptas.

Por todo ello,

#### ACUERDO

Sancionar a D. Bachir Abdeselam Mohamed, con D.N.I. nº 45.106.399, como responsable de la realización de una obra sin la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno, con una multa de 200.000 ptas.

Contra la presente resolución que es inmediatamente ejecutiva, según lo dispuesto en el art. 21.1 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto y art. 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter previo y potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Delegación del Gobierno de esta Ciudad (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común), o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La multa deberá hacerse efectiva en esta Delegación del Gobierno, o en caso contrario, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Administración para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, 14.04)- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**3.807.-** En autos de juicio MENOR CUANTIA seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Ceuta con el nº 383/997 a instancia de D<sup>a</sup>. Luisa Astorga Sánchez, D<sup>a</sup>. Josefa Astorga Sánchez, D<sup>a</sup>. Carmen Astorga Sánchez, D<sup>a</sup>. Nieves Astorga Sánchez, D, José Antonio Astorga Sánchez y D. Luis Astorga Sánchez contra D. Luis Miguel Alcántara Astorga, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de Providencia del Secretario Judicial D. José Antonio Martín Robles.

En Ceuta, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora D. Angel Ruiz Reina, únase a los autos de su razón, se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y de conformidad con lo solicitado y habiendo transcurrido el término del traslado conferido a la parte demandada sin que haya sido evacuado en tiempo y forma, requiérase al demandado D. Luis Miguel Alcántara Astorga por medio de edictos a fin de que en el término de ocho días deje libre y expedita la vivienda sita en C/Méndez Núñez 8, 2º-B, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá al lanzamiento a su costa, y para lo que se librarán los despachos oportunos.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio  
Martín Robles.- LA MAGISTRADO-JUEZ.- Fdo.: María  
Begoña Cuadrado Galache.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en  
paradero desconocido D. Luis Miguel Alcántara Astorga, ex-  
pido la presente en Ceuta a 2 de noviembre de 1999.- EL SE-  
CRETARIO.